

D. Cristóbal Valdés Guinea, Consejero Delegado de DEOLEO, S.A. (la "**Sociedad**"), con domicilio en Alcolea (Córdoba) Ctra. N-IV (km 388) – 14610, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión la siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día de hoy, 16 de junio de 2026 que ha quedado válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia del 58,878 % del capital social, ha aprobado los acuerdos que se incluyen como **Anexo** a la presente comunicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se realiza la presente comunicación, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Madrid, a 16 de junio de 2026.

D. Cristóbal Valdés Guinea

ANEXO

TEXTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individual de la Sociedad, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- 2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado, de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo consolidado, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- 3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 que son pérdidas, por importe de 1.327.000 euros, destinándolo a la cuenta de "*Resultados negativos de ejercicios anteriores*".

- 4. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de la Información No Financiera (EINF) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera, del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, que forma parte del Informe de Gestión Consolidado.

5. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

6. Ratificación y reelección de consejeros:

6.1 Reección de Dña. Rocío Hervella Durántez como consejera, con la calificación de consejera dominical.

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir como consejera a Dña. Rocío Hervella Durántez, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil sin que los mismos se hayan modificado, por el plazo estatutario, con la calificación de consejera dominical.

6.2 Reección de D. Gianluca Bolla como consejero, con la calificación de consejero independiente.

Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir como consejero a D. Gianluca Bolla, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil sin que los mismos se hayan modificado, por el plazo estatutario, con la calificación de consejero independiente.

7. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria de la Junta General.

8. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del auditor de cuentas para el ejercicio 2026.

Aprobar la reelección de “ERNST & YOUNG, S.L.”, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, con NIF. número B-78.970.506, e inscrita en el ROAC con el número S-0530, como auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, para la auditoría de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2026.

9. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados

por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Facultar al Consejo de Administración que podrá delegar indistintamente en el Consejero Delegado, en el Secretario del Consejo de Administración y en cualesquiera de los Vicesecretarios del Consejo de Administración, del modo más amplio que en Derecho haya menester, para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, y a tal efecto, para:

- (i) Desarrollar, aclarar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General o los que se adoptaren en ejecución de los mismos, subsanando cuantas omisiones, defecto u errores, de fondo o de forma, incluidos los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorguen en formalización y ejecución de los mismos, impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de cuantos acuerdos y actos trajeren causa de los mismos al Registro Mercantil o a cualquier otro Registro, organismo u oficina pública.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General realizando a tal efecto cuantos actos y otorgando cuantos documentos, públicos o privados, se estimaren necesarios o convenientes para la plena eficacia y total ejecución de tales acuerdos.